

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidatorio de sucesión
Causante	Roberto Zuluaga Duque y María de Jesús Montoya Giraldo
Interesados	José Rubén Giraldo Zuluaga y otros
Radicado	056973184001 - 2019 – 00373 – 00
Providencia	Auto # – ordena secuestro y comisión -

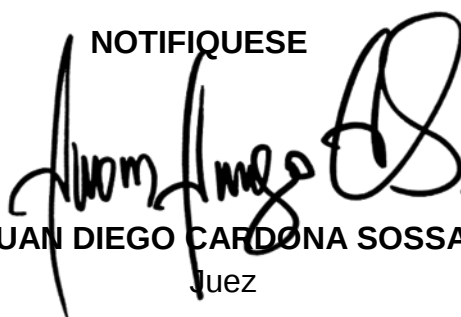
Cumplido el registro de la medida de embargo ordenada en este proceso de Sucesión de los causantes ROBERTO DE JESUS ZULUAGA DUQUE y MARIA DE JESUS MONTOYA GIRALDO, de conformidad con lo escrito en el artículo 480 y 598 numeral 1º del C. G. del P., se ordena el SECUESTRO de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 018-73037, 018-24916, 018-38911, 018-102100, 018-14338 y 018-102082, de propiedad de la masa herencial.

Para el efecto se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL de El Santuario, Antioquia, a quien se le faculta para Subcomisionar a los Funcionarios Delegados por la Alcaldía Municipal, según se haya dispuesto conforme a la ley 1801 de 2016, Código de convivencia Ciudadana.

Como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho se nombra al señor JORGE RUIZ LOPEZ, titular de la cedula # 70.096.936, ubicado en este municipio en la Calle 46 # 47 – 63, celular 311 308 13 47. Désele posesión legal del cargo.

Líbrese comisorio con los insertos del caso y anéxese copia de la demanda y de este auto.

NOTIFIQUESE


Firmado digitalmente por Juan Diego Cardona Sossa
JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Santuario 03 de diciembre de 2020 PAOLA MAMIAN RAMIREZ Secretario
